Rv: Fwd: CONTESTACIÓN DEMANDA WIHALOVA -ANEXOS

Ricardo Velandia Tamayo <rvelandiatamayo@yahoo.com>

Mar 25/08/2020 4:16 PM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

RADICAR CONTESTACION DEMANDA WILSON HAROLD LOPEZ.doc; PRUEBA PAGO.pdf; PRUEBA DOCUMENTOS.pdf; DOC082520-08252020153256.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo, me permito adjuntar contestación de demanda de Restitución de Inmueble, poder scaneado y anexos scaneados

Enviado desde Yahoo M
ail para Android

----- Mensaje reenviado -----
De: "Papelería Acuarela" <papeleria.acuarela.n1@gmail.com>
Para: "cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Ricardo Velandia Tamayo" <rvelandiatamayo@yahoo.com>
Cc:
Enviado: mar., 25 de ago. de 2020 a la(s) 3:56 p. m.
Asunto: Fwd: CONTESTACIÓN DEMANDA WIHALOVA -ANEXOS

---------- Forwarded message ---------
De: **Ricardo Velandia Tamayo** <rvelandiatamayo@yahoo.com>
Date: mar., 25 ago. 2020 a las 15:35
Subject: CONTESTACIÓN DEMANDA WIHALOVA -ANEXOS
To: Papelería Acuarela <papeleria.acuarela.n1@gmail.com>

RICARDO A. VELANDIA TAMAYO Abogado Penalista Tel Oficina 2827767
rvelandiatamayo@yahoo.com

No. 062 Por $ 500.000=

JUNIO 24 del 2007

Recibí de: Wilson Lopez

La suma de: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE —o

—o— o— o—

Por concepto de: ARRIENDO APARTAMENTO DEL MES DE JUNIO. 2007.

Firma: ALEXANDRA CHAVES

No. 0102 Por $ 500.000=

Diciembre 6 del 2007

Recibí de: Sr. Wilson lopez

La suma de: Quinientos mil pesos mcte

—o— o— o—

Por concepto de: Arriendo Apartamento Correspondiente al mes de diciembre 2007

Firma: Alexandra Chaves

BBVA Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

OFIC: 0073 AVENIDA CHILE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
1,200,000
HORA : 10:36:13

NUMERO DE CUENTA: 0013-0047-41-0200106232 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROG

FECHA OPER : 01-06-20
FECHA VALOR: 01-06-20
MOV.: 000001167 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 1,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 1,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Wilson Lopez
3004159471

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110841

BBVA Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

OFIC: 0073 AVENIDA CHILE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
1,200,000
HORA : 15:13:41

NUMERO DE CUENTA: 0013-0047-41-0200106232 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROG

FECHA OPER : 13-03-20
FECHA VALOR: 13-03-20
MOV.: 000001133 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 1,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 1,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110841

BBVA Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

USER: CS94021
OFIC: 0047 NORMANDIA

HORA : 16:03:15

NUMERO DE CUENTA: 0013-0047-41-0200106232 MN

FECHA OPER : 10-02-20
FECHA VALOR: 10-02-20
MOV.: 000001109 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROG

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 1,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 1,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Wilson Lopez
3004154151

1.200

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110841

BBVA Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

1'200.000

USER: CS43382
OFIC: 0073 AVENIDA CHILE

HORA : 11:44:21

NUMERO DE CUENTA: 0013-0047-41-0200106232 MN

FECHA OPER : 07-01-20
FECHA VALOR: 07-01-20
MOV.: 000001073 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROG

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 1,200,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 1,200,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110841

r de Bogotá mediante Decreto Distrital 123 del 30
determinó un beneficio a los clientes residenciales
2, 3 y 4 durante el periodo de emergencia declarado
de Salud y Protección Social.

camos este beneficio a nuestra facturación:

DE EMERGENCIA DECLARADO

ABRIL	MAYO
100%	100%
1-abr / 30 abr	01-may / 30 may

porcentual en tiempo del
ia sobre el periodo facturado.

3 COMPORTAMIENTO CONSUMO

En este gráfico puedes ver tu **consumo de cada mes.**

ABRIL	MAYO
10%	10%

licará el abono de la
gotá sobre el consumo
o facturado.

4 Otros cobros asociados a energía
ABONO DECRETO 123 - ALCALDÍA BOGOTÁ

Aquí encontrarás el valor del abono distrital del **10%** y si aplica, el abono por pronto pago del **10%** para estratos 1 y 2.

EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894	https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html

el-Codensa @CodensaEnergia @CodensaEnergia @CodensaServicio

r tu factura?

Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · Botón de Pago Online · Movii · Daviplata · Nequi · Billetera Virtual

Red Distrital · Centros de Servicio · Código QR

RED CADE · CEP / CAES · enel codensa · Almacenes de Cadena · éxito · Jumbo · Carulla · Metro · cerca · pagofácil · POMONA · OLÍMPICA · Justo & Bueno

e reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

/ Componentes del costo:
.62 CV: 51.54 PR: 39.79 R: 1.76 CF: 0.00 / $538.41 Costo kWh Mes

ercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común
G 015 DE 1999.
dura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago
municarse al 7 115 115. Operador de red: CODENSA S.A. ESP Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
CREG156/11 consultar www.enel.com.co/resolucionCREG 156-11
de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a
arios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlo en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea 7 115 115, fuera de
5 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
IÓN FACTURA: 16 JUL/2020

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es un soporte valido en caso de reclamo

enel codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

earth pact PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0489937-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 599824613-0

16683

16683

CLIENTE

JEREMIAS HERRERA S
KR 70 C NO 53 - 53

BOGOTÁ, D.C.
NORMANDIA

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO

Promedio últimos 6 meses con consumo real:

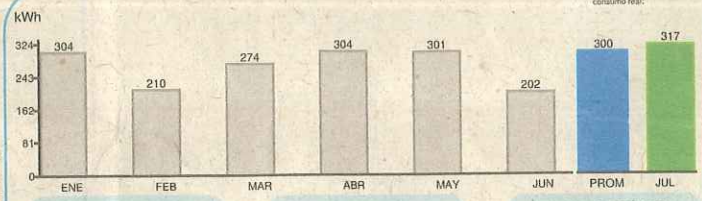

PERÍODO FACTURADO:	Valor kWh prom.	CONSUMO MES kWh
10 JUN/2020 A 13 JUL/2020	$538.41	317

¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos prestando el mejor servicio en esta emergencia.
Conoce las medidas dispuestas por el gobierno en la página www.enel.com.co

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	4
CARGA kW:	4
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 5 12 502 0142
RUTA LECTURA:	3000 5 12 506 0149
MANZANA DE LECTURA:	MS00550704
MEDIDOR NO:	16007758
MEDIDOR NO:	

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRO: $0
Consumo promedio de trimestre: 0 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

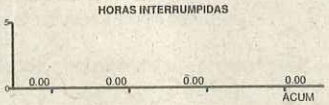

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.

2,465 - Page 1 of 2

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cite este número:

853416

Vanti S.A. ESP
www.grupovanti.com

@grupovanti @grupovanti Grupo Vanti

Línea de atención al cliente
307 81 21, L. a V. de 7 am a 6 pm y sabados de 7 am a 1 pm
315 4 164 164
Municipios celular 01 8000 942 794

Línea de urgencias, reporte fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil 164
Servihogar 307 81 21

Factura de Servicios Públicos No. **E201518548**
Fecha factura **16Jul2020**

LOPEZ VANEGAS WILSON HAROLD
KR 70C 53 53 1
Código Postal: 111071393
Municipio: BOGOTA
Sector: NORMANDIA
Dirección Correspondencia: KR 70C 53 53 1
Lote: 12511
Ruta: 13001370166390

Vanti comunica a los clientes su oferta de opción tarifaria. Mayor información consultar www.grupovanti.com Resolución 048/2020

Total a pagar **103,000**
Pagar antes de **30Jul2020**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de $49.846

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron

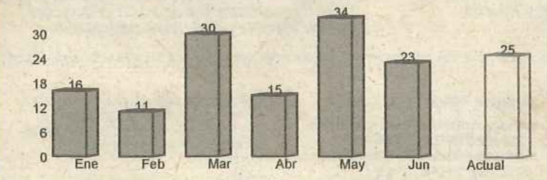

Su Consumo en M3 de gas equivale a: 253.85 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES $ 134.01 P.C. : 48.099 MJ/M3

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS =	
19 M³ X 1,790.490 PESOS/M³	34,019
FIJO	3,149
AJUSTE DECENA	-1
DESCUENTO ALIVIO ALCALDIA	-1,727
AJUSTE CONSUMO	-763
VISITA TECNICA CTO Y FCDO ATC (00	5,155
INT. FINANCIACIÓN (005/012)	874
548-REV.TECNICA REGLAM	16,127
INT.FIN.REV.TECNICA REGL	644
SUBTOTAL	$ 57,477
122-ADECUACION INTERNA (004/006)	43,483
INT. INTERNA/ARTERFACTO (004/006)	2,040
SUBTOTAL	$ 45,523
TOTAL	$ 103,000

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

El consumo facturado, corresponde al registro real que marca su medidor, de acuerdo con la toma de lectura en campo

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa maxima
548	16,185	8,120	1.99	2.02
57	43,905	38,750	1.99	2.02
548	16,198	8,136	1.99	
2.02	122 132	,469 88	,986	1.54
2.02				

Comparte mi energía — Dale esperanza a una familia colombiana realizando tu aporte en: www.grupovanti.com Botón de pagos PSE

Valor Sugerido Aporte Voluntario **$ 10.300**

Datos de medición

No. Medidor	YZ 99-99-4 171478	Periodo facturado	Jun-2020 Jul-2020
Lectura anterior	3973	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	3998	Tipo de Lectura	REAL
Consumo medido (m3)	25	Estrato/Categoria	4
Fecha de lectura	13-Jun-2020	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	14-Jul-2020	Tarifa	D1

Res CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1790.49($/m3) Gm766.64 Tm542.75 Dm 436.42 Componente Cufm 3149.00($/Factura) Dfm0.00 Cm3149.00 Fpcm1.14 Ccm0.00 p3.30 Cvm0.00
Res. CREG127/13Kp00,768Kt01,006Kz01,00Pa10,93Pd00,32Altura2477Tme13,7600

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura **31Jul2020**

(415)7707208029194(8020)0085341614072020(3900)0000103000

Vanti S.A. ESP. NIT. 800.007.813-5

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
853416	E201518548
Fecha factura	**Total a pagar**
16Jul2020	103,000

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP

Válido únicamente con timbre y/o sello del cajero

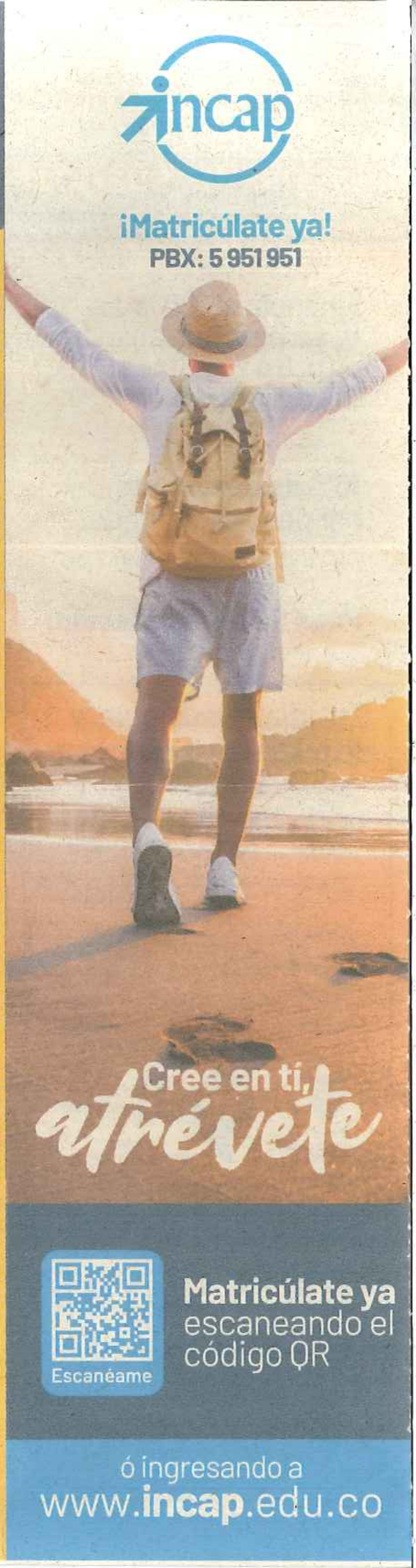

FACTURA POR 2 MESES

#YoMeQuedoEnCasa

1597

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

CONCEPCION ROMERO
KR 70C 53 53

ENGATIVA
NORMANDIA

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 2 **CICLO:** T2 **RUTA:** T22728

Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: 13730526 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: ½"

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10849598
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	34343044813
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo)	$222.961
Fecha de pago oportuno	JUL/30/2020
Fecha límite de pago para evitar suspensión	AGO/04/2020

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	11	CONSUMO (m³)	33
LECTURA ANTERIOR:	2616		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

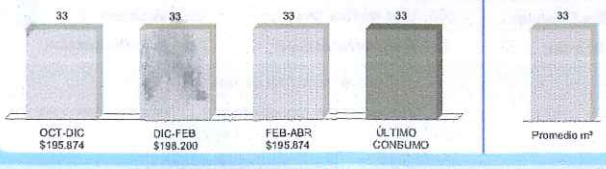

Periodo facturado
ABR/24/2020 - JUN/23/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN JUL/15/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/18/2020

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$13.364,32	$13.364	$0	$13.364,32	$13.364
Consumo residencial básico	22	$2.610,04	$57.421	$0	$2.610,04	$57.421
Consumo residencial superior a básico	11	$2.610,00	$28.710	$0	$2.610,00	$28.710
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$99.495	$0		$99.495
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.311,96	$6.312	$0	$6.311,96	$6.312
Consumo residencial básico	22	$2.729,30	$60.045	$0	$2.729,30	$60.045
Consumo residencial superior a básico	11	$2.729,27	$30.022	$0	$2.729,27	$30.022
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$96.379	$0		$96.379

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				$4-	
Alivio COVID19-UBCA Ac.				$6.794-	
Alivio COVID19-UBCA Alc.				$7.105-	
Subtotal Otros Cobros ③				$13.903-	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) $0

Alivio emergencia COVID-19 $13.899-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ $181.971

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $97.937

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $3.211

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

Únete a la
#DonatónPorLosNiños

Dona dinero o equipos nuevos y usados
siguiendo las instrucciones y requisitos en:
www.donatonporlosninos.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

aseo

PRESTADOR: BOGOTA LIMPIA

NIT: 901144843-9

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

BOGOTA LIMPIA
Calle 65A 93 02

BOGOTÁ LIMPIA

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 17628 17628 1/1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10849598
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	34343044813
Período facturado	MAY/01/2020 - JUN/30/2020

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL		**Estrato:**	4	
Und. Res. Ocup:	1	**Und. No Res. Ocup:**	0	**Densidad:**	0.000
Und. Res. Desocup:	000	**Und. No Res. Desocup:**	000	**Volumen:**	0.00
Frec. Barrido:	02	**Frec. Recolección:**	03	**% Participación:**	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
22.118,13	17.473,50	121.756,45

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Rechazo del Aprovechamiento:
0.0030	0.0011	0.0000

Efectivamente Aprovechadas:	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:	
	0.0351	0.0515

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	2.	1.	DIAS LIQUIDADOS:
$42.715	$47.650	$47.896	61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Aseo Residencial	$48.216	Ajuste a la Decena - Credito-	$5-
Benef. Dist. Dec.123/20	$7.221-		
Subsidio	00%		
Aporte	00%		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

VALOR ASEO $ $40.990

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$11,48	$11,48	$379
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	$88,35	$88,35	$2.916

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro a terceros

OPERADOR: BOGOTA LIMPIA S.A.S.

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá · Banco Itaú · Banco Popular · Banco Av villas · Banco GNB Sudameris

CENTRO NARIÑO

Ventanilla de Recaudos Credivisa.

Avenida calle 24 No. 37 - 15
Ventanillas 9 y 10

SUPERCADES

CAD Américas · Suba · Bosa · 20 de Julio · Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m. SuperCADE virtual https://supercadebogota.gov.com.co
* Horario Engativá 7:00 am a 4 pm.

CADES

Bosa Despensa · Patio Bonito · Yomasa · Candelaria · Plaza de las Américas · Kennedy · Santa Helenita · Suba Gaitana · Servitá · La Victoria · Suba · Los Luceros · Tunal · Muzú · Teberín

*Horario de atención en CADE: 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RAPICADES

Bosa Holanda · AvenidaSuba · Chapinero 68 · Chía Centro · Engativá · Puente Aranda · Santa Librada · Suba Rincón · Avenida Caracas · Chapinero 63 · Castilla · Diver Plaza Álamos · Fontibón Centro · Madelena · Metrorecreo · Prado Veraniego · Restrepo Kr. 20 · Santa Inés · Siete de Agosto · Soacha Mercurio · Soacha · Tibabuyes · Venecia · Zipaquira · Chía Circunvalar · Claret · San Diego · San Fernando · Alta Vista · Archivo Distrital · Calle 80 · Kennedy · Bochica

pse — Pague su Factura ingresando a www.acueducto.com.co

CEPS

BANCO DAVIVIENDA

Unicentro · Colseguros · Galan · Colina Kr 52 · Niza · Las Nieves · Colsubsidio Cl 79 · Centro Internacional

CENTROS DE PAGOS DE BANCOS

BANCO POPULAR

Acueducto · La Esmeralda · Carrera Octava · Kennedy · Isaira 100 · Calle 73 · Diver Plaza · Calle 122 · Aut. Norte 126 · Parque Virrey · Chapinero

BANCO BOGOTÁ

Gran Estación 2 · Fiesta Suba · Fontibón · Restrepo

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban · Banco Popular · Banco Av villas · Banco Citibank · Banco Caja Social · Banco Davivienda - Daviplata · Cajeros Servibanca · Banco Colpatria · Banco GNB Sudameris · Cajeros ATH (Grupo Aval)

CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos autorizados Éxito, Pomona, Surtimax, Carulla, Éxito Express, Punto Baloto, Cencosud, Efecty

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

FACTURA DE COBRO No. 34343044813 - 10849598

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	CONCEPCION ROMERO
ABR/24/2020 - JUN/23/2020	KR 70C 53 53

(415)7707200485271(8020)343430448131(3900)000000181971

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $181.971

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN

FACTURA DE COBRO No. 34343044813 - 10849598

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

aseo

PERÍODO FACTURACIÓN	CONCEPCION ROMERO
MAY/01/2020 - JUN/30/2020	KR 70C 53 53

(415)7707200489996(8020)343430448132(3900)000000040990

TOTAL ASEO $40.990

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 15.07.2020

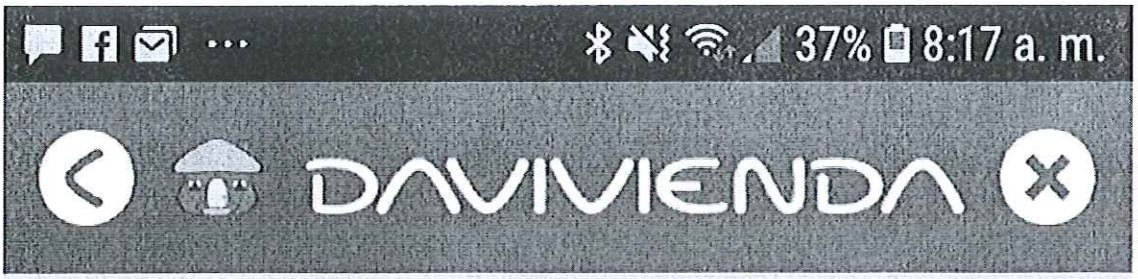

ERICKSON MAURICIO LOPEZ

Pago manual
Resultado

Pago exitoso

Pago automático

Ahora usted puede realizar el pago de servicio de forma automática.
Prográmelo seleccionando la opción Pago automático.

Cuenta origen
Ahorros
****7626

Empresa o servicio
Emp de Acueducto y Alcantarillado de Bogot
EAAB

Número de referencia
34343044813

Monto

$222,961

ERICKSON MAURICIO LOPEZ

Pago manual
Resultado

Pago exitoso

Pago automático

Ahora usted puede realizar el pago de servicio de forma automática.
Prográmelo seleccionando la opción Pago automático.

Cuenta origen
Ahorros
****7626

Empresa o servicio
VANTI GAS NATURAL BOGOTA

Número de referencia
853416

Monto

$103,000

Fecha y hora

NOTARÍA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTICADO

53 X2

Señores
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente JUZGADO 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Poder Especial
DEMANDADO: **WILSON HAROLD LÓPEZ VANEGAS**
DEMANDANTE: **SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROGA**
RAD: **2020-173**

WILSON HAROLD LÓPEZ VANEGAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Demandado dentro del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, de la referencia; enterado según Notificación por Aviso, calendada 10-08-2020, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente en derecho al Dr. **RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO**, abogado titulado y en ejercicio profesional, con domicilio y residencia en esta ciudad e identificado con C.C. No. 79.468.153 de Bogotá y portador de la T.P. No. 137.722 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, le de contestación a la Demanda en mi contra, proponga excepciones y me represente durante todo el proceso.

Mi apoderado queda facultado, además de las generales consagradas en el Art. 77 del C.G.P. a las especiales de conciliar, negociar, transigir, reasumir, interponer recursos ordinarios e incidentes y en general para todas aquellas que sean necesarias para el idóneo cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

WILSON HAROLD LÓPEZ VANEGAS
C.C. No. 93.290.182

Acepto,

RICARDO A. VELANDIA TAMAYO
C.C. No. 79.468.153 de Bogotá
T.P. No. 137.722 del C.S. de la J.

NOTARÍA 76 BOGOTÁ D.C
ESPACIO EN BLANCO

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Transitoriamente **JUZGADO (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

Ref.- Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado Rad. No. 2020-173
DEMANDANTE: SOLEDAD VIRGINIA CHAVES QUIROGA
DEMANDADO: WILSON HAROLD LOPEZ VANEGAS

RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 79.468.153 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No.137.722 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado Judicial del Demandado, señor **WILSON HAROLD LOPEZ VANEGAS**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.93.290.182, domiciliado en esta ciudad, en la Carrera 70C No. 53-53 piso 1º., en virtud del poder otorgado, manifiesto que encontrándome dentro del término de traslado, doy contestación a la demanda interpuesta, en los siguientes términos:

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, por cuanto, no existe causal alguna que justifique la terminación del contrato de arrendamiento de manera unilateral por parte de la Arrendadora, toda vez que las causales para que el arrendador proceda a la terminación, son taxativas a saber:

-La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes, dentro del término estipulado en el contrato. – La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio. – En caso de que subarriende total o parcialmente el inmueble o ceda el contrato o su goce. – El cambio del uso o destinación sin autorización del Arrendador. – La incursión reiterada del Arrendatario en acciones que afecten la tranquilidad de los vecinos y por último si la vivienda se usa para actos delictivos que impliquen contravención y que sean comprobados ante la autoridad policiva.

Es menester anotar que en el caso que nos ocupa, no existe causa justificada que pueda ser invocada para pretender la terminación unilateral del contrato de arrendamiento, dado que fue un contrato de tracto sucesivo que superó los trece años (13) y siete (7) meses aunque fueron soportados en dos (2) contratos, el

primero desde enero del año 2007 hasta el año 2012 y el que está vigente desde el 28 de enero de 2012 hasta la fecha.

Es de resorte manifestar que nos oponemos rotundamente al pago de la cláusula penal pactada, dado que en este caso no se puede predicar ni probar el incumplimiento del contrato de arrendamiento, entonces no habría lugar al pago de sanción alguna.
Resulta inconcebible y reprochable la conducta de la Demandante, provista o endilgable de enriquecimiento sin causa, al pretender que se le pague sanción tras sanción, no solo la cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento, sino que además, exige una supuesta sanción que manifiesta debe pagar por incumplir un contrato de compraventa, que presuntamente celebró con un presunto comprador y dizque dicha sanción por un valor de $97.508.800.oo m/cte., ante lo que debo pronunciarme, diciendo que: A quién se le ocurre celebrar un contrato de promesa de compraventa de un inmueble del cual no tiene la tenencia o no ha recuperado la misma?....por ser objeto dicho inmueble de un contrato de arrendamiento del cual no ha obtenido la restitución ni por vía de conciliación, ni por sentencia judicial, pero si pretende de manera temeraria cobrar una cuantiosa suma de dinero, por una presunta sanción, que si fuere cierta, tendría que asumir de su propio pecunio, ante la imprudencia de prometer en venta, un inmueble del que si bien es cierto puede actualmente ostentar su dominio, no puede ostentar la tenencia, toda vez que no lo ha recuperado.
Por otro lado vale la pena agregar que el Arrendador cuando no hay causal justificada para la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento, podrá intentar recuperarlo cuando invoque:

CAUSALES ESPECIALES DE RESTITUCIÓN: Estas son: El Arrendador podrá terminar el contrato al vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, previo aviso a través del servicio postal autorizado, con una antelación, no menor a tres (3) meses para lo cual debe constituir una caución que garantice el cumplimiento (en dinero, bancaria o por una aseguradora por valor equivalente a 6 meses de arrendamiento, en los siguientes casos:

- Cuando lo necesite para ocuparlo, para su propia habitación, por un término no menor de un (1) año.
- Cuando haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o deba ser desocupado para su reparación.
- Cuando haya sido vendido (Pero con respecto a este punto, es menester agregar que el Arrendatario siempre tendrá el derecho de preferencia y prevalencia con respecto al inmueble que se pretende poner en venta), pues bien, en el caso que nos ocupa, mi representado, en calidad de Arrendatario siempre le manifestó a la Demandante, el interés de adquirir

mediante compraventa, el inmueble arrendado y le hizo varias ofertas que no fueron tenidas en cuenta.

En el caso que nos ocupa no solamente la Arrendadora no pasó la comunicación con una antelación de tres (3) meses, sino que tampoco prestó la caución, ni manifestó su intención de indemnizar al Arrendatario con el pago de tres (3) cánones de Arrendamiento. Si acaso efectuó la comunicación, la hizo con 11 meses y medio de antelación, justo cuando advirtió que el contrato se había prorrogado un (1) año más.

Por último nos oponemos a la condena en costas procesales.

PETICIÓN ESPECIAL.-. Teniendo en cuenta que la terminación unilateral no obedece a incumplimiento en el pago de cánones de arrendamiento ni de servicios, ni a otra causal de incumplimiento, sino a una de las causales especiales de Restitución, que invoca la ARRENDADORA, debe aplicarse el protocolo de pasar el comunicado con tres (3) meses de antelación, por correo certificado, prestar caución y en algunos casos proponer indemnización por tres (3) meses y en este caso no se hizo así; aunque invocó que el inmueble sería puesto en venta (causal especial), pero despojó al ARRENDATARIO del derecho de preferencia y prevalencia sobre el inmueble, ya que tenía derecho a postularse para ser el primer adjudicatario en caso de venta del inmueble y mi representado le hizo varias ofertas que la demandante desconoció y prefirió entonces hacer una venta simulada, como se logrará probar en la audiencia inicial.

HECHOS

1.- Es cierto.

2.- No me consta, que se pruebe.

3.- No me consta, que se pruebe, toda vez que no es susceptible de corroboración dado que el apoderado de la Demandante, de conformidad con el Art. 292 del C.G.P., nos corrió traslado del texto de la demanda pero no de sus anexos ni pruebas documentales, lo que dificulta e imposibilita dar una contestación objetiva de la misma.

4.- Es parcialmente cierto, toda vez que el contrato si se fue prorrogando año tras año, pero sin contratiempos en el pago tardío de los cánones, todo lo contrario los pagos siempre fueron cumplidos, como prueba de ello es que pasaron 13 años y 7 meses de prórrogas. La mora en el pago de los cánones tendría que ser probado por la demandante.

5.- No me consta, que se pruebe.

6.- No me consta, que se pruebe. Aunque de ser cierto, dicho protocolo no cumplirá con la forma correcta y adecuada de enviar la comunicación, dado que desborda los términos o límites legales, al pretender preavisar con 11 meses de antelación, sin invocar la causal especial de terminación, ni proponer el pago de indemnización, ni prestar caución.

7. –No me consta.

8. No es cierto, tendría que probarse.

9. Este hecho aparece redactado incompleto, de modo tal que no podemos aceptarlo ni contradecirlo, por lo que pedimos no sea tenido en cuenta.

10. El hecho 10º. por lo visto fue salteado u omitido por el ilustre profesional del Derecho, porque pasa del hecho noveno incompleto al hecho décimo primero.

11.- No es cierto. Que se pruebe, toda vez que después de cinco (5) años de arrendamiento del inmueble, es apenas normal que se envejezca la pintura de los muros y que las estructuras, pisos etc., presenten un desgaste normal como consecuencia del uso y que ese desgaste haga parte del mantenimiento que el propietario debe darle al inmueble arrendado cada determinado periodo de tiempo; además no aparece un acta de entrega del inmueble con observaciones de daños o averías susceptibles de refacción.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. - (Arts. 1794 y 2224 del C.C.). Si el actor reclama al demandado el cumplimiento de una presunta obligación que emana de un acto inexistente, se hará valer la excepción perentoria de inexistencia. En este caso que nos ocupa, Invoco la anterior teniendo en cuenta que existe una precariedad por falta de objeto, toda vez que no existe obligación vigente o susceptible de ejecución.

EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO. - En este caso se pretende cobrar una suma de dinero, dizque por una presunta indemnización que debe asumir la Demandante, por haber prometido en venta el inmueble e incumplido, cuando debe asumir por completo su responsabilidad, al prometer un inmueble en venta,

sin que lo haya recibido o recuperado su tenencia y son hechos que no se han podido probar ni justificar, dado que constituye no solo un enriquecimiento sin causa, sino que se probará que el negocio de compraventa es simulado, dado que el Demandado sabe y conoce que el presunto comprador es el ahijado de la demandante y no tiene capacidad económica para lograr la compra de dicho inmueble.

EXCEPCION DE TEMERIDAD Y MALA FE. – De conformidad con el artículo 79 del C.G.P.; para el caso que nos ocupa:

Se presume que ha existido temeridad o mala fe:

Porque es manifiesta la carencia de fundamento legal en las pretensiones de la demanda, en especial en las que hace referencia a la cláusula penal y a otra indemnización ficticia que pretende que se le pague, dizque por haber incumplido ella, un contrato de compraventa, además a sabiendas de que se alegan hechos contrarios a la realidad.

Porque se aducen hechos inexistentes y la demandante se limita a hacer aseveraciones que no tienen asidero en la realidad, son simuladas, como que le están cobrando indemnización sin soporte probatorio y desconociendo el debido proceso.

Solicito al despacho tener como probada cualquier otra excepción que surja del trámite del proceso de la referencia de conformidad con lo establecido en el Art. 442-1 del C.G. P. y las que su despacho decrete de oficio.

EXCEPCIÓN DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Supone un concierto de voluntades, en virtud de la cual, se oculta bajo la apariencia de un negocio jurídico normal, otro propósito negocial, ya sea contrario a su existencia misma (simulación absoluta). En el caso que nos ocupa, la demandante tuvo conocimiento acerca de las causales especiales de terminación y quiso invocar, la compraventa del inmueble, pero cometió varios errores, el primero de ellos, escoger como presunto PROMETIENTE COMPRADOR, a un ahijado suyo que carece por completo de capacidad económica para asumir la compra de este inmueble, como se logrará probar y más grave aún, fingir una indemnización por incumplimiento, que supera los 97 millones de pesos.

PETICIÓN

PRIMERO. - Que se declaren probadas las excepciones de mérito formuladas contra la acción.

SEGUNDO. - Como consecuencia del punto precedente, solicito se denieguen las pretensiones de la demanda y se declare que no existe mérito como causal especial para solicitar la entrega del inmueble o la restitución.
TERCERO. - Que se declare que no existe causal de terminación y que operó la prórroga del mismo hasta el 27 de enero de 2021. En caso subjudice que se le permita al demandado hacer oferta por el inmueble y sea el primer opcionado.
CUARTO. - Que se condene en costas al extremo demandante.

PRUEBAS

INTEROGATORIO DE PARTE

Que deberá absolver en forma personal la Demandante: 1.- La señora SOLEDAD VIRGINIA CHAVEZ QUIROGA, quien deberá absolver en audiencia pública y el cual formularé en forma oral el día de la audiencia inicial.

2.- El señor OSCAR GALEANO RUIZ, mayor de edad, e identificado con C.C. No. 79.402.522 de Bogotá, quien deberá absolver en audiencia pública y el cual formularé en forma oral el día de la audiencia.

DOCUMENTALES

1.- Copia de correos electrónicos enviados por

TACHA DE FALSO TESTIGO DE LA DEMANDANTE: Dra. Luz Helena Castrillón Calvo, dado que tanto al demandado, como al suscrito nos consta que la mencionada Dra. es conocida de la Demandante y es quien viene ejerciendo la representación legal de la demandante, quien ha hecho las llamadas persuasivas para obtener la restitución, quien ha redactado los comunicados y además trabaja con el apoderado titular de la demandante y no sería objetiva en sus declaraciones; resultaría parcializada como testigo por lo que no cumpliría con los requisitos de un testigo. No es ajena al proceso porque tiene interés en el resultado del proceso.

TESTIMONIALES.-. De conformidad con el Art. 212 del C.G.P., ambos testigos depondrán sobre los siguientes temas específicos: 1.- PAULA ANDREA PARDO CHAVES, identificada con C.C. No. 37.842.576 de Bucaramanga, quien se ubica en la carrera 70C No. 53-51……- Sobre si le consta que la demandante prometió en venta el inmueble al señor OSCAR GALEANO, - Por qué valor fue el negocio?....-

Sobre la veracidad y7o validez del negocio jurídico de compraventa y sobre si conoce o no al comprador y si conoce acerca de su capacidad económica.
2.- ERICKSON MAURICIO LOPEZ VANEGAS, identificado con C.C. No. 79.968.259 Residente en la carrera 70 C No. 53-53…….- Sobre si le consta que la demandante prometió en venta el inmueble al señor OSCAR GALEANO, - Por qué valor fue el negocio?....- Sobre la veracidad y7o validez del negocio jurídico de compraventa y sobre si conoce o no al comprador y si conoce acerca de su capacidad económica. – Sobre si le consta que la señora abogada LUZ HELENA CASTRILLÓN CALVO, es conocida de la demandante y tiene interés en el resultado del proceso.

ANEXOS

1. Poder a mi conferido por el Demandado WILSON HAROLD LOPEZ VANEGAS.
2. Scanner con recibo de pago de cánones de arrendamiento y servicios pbcs.

NOTIFICACIONES

A MI REPRESENTADO: WILSON HAROLD LOPEZ VANEGAS, en la Carrera 70 C No. 53-53 Primer Piso. E mail: wihalova@gmail.com.
A LA DEMANDANTE: A través de su apoderado, en la calle 17 No. 4-68 oficina 1507 Ed. Proas de Bogotá. E mail: ovidiovalenciab@hotmail.com
AL SUSCRITO: En la calle 20C No. 93-60 Int. 5 Apartamento 504 Conjunto Residencial Caminos de Modelia1 de la ciudad de Bogotá D.C. e mail: rvelandiatamayo@yahoo.com.

Del Señor Juez,
Respetuosamente,

RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO
C.C. No 79.468.153 de Bogotá
T.P.No.137.722 del C. S. de la J.